

El especialista en telecomunicaciones y académico de la Universidad de Santiago, Dr. Claudio Valencia, considera poco probable que la sentencia del máximo tribunal en contra de tres compañías por acaparar espectro de una banda clave para el desarrollo del 4G, provoque problemas técnicos en los planes contratados por sus clientes. “El problema es para las empresas, que tendrán que efectuar esa migración, pero los usuarios no perciben estos problemas. Además, tienen que responder a una cláusula en la que se les obliga a entregar el servicio con lo que tengan disponible”, enfatiza.

Experto descarta que fallo de la Corte Suprema afecte los servicios de telefonía de los usuarios



La Corte Suprema acogió el recurso en contra de Entel, Movistar y Claro, por acaparar espectro radioeléctrico en la licitación de la banda de 700 MHz, clave para el desarrollo del 4G. "Se ordena a las recurridas desprenderse de la misma cantidad de espectro radioeléctrico que fue adquirido en el concurso de la banda 700", señala el fallo

del máximo tribunal. Según fuentes de la industria consultadas por El Mercurio, la determinación podría afectar a los usuarios de estas firmas, debido a eventuales problemas técnicos que se provocarían al migrar a los clientes de una banda a otra.

Sin embargo, el experto en telecomunicaciones y académico del Departamento

de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de Santiago, Dr. Claudio Valencia, descarta que los clientes de estas compañías perciban alguna anomalía en los servicios que ya tienen contratados. "Desde el punto de vista del usuario, no debiera ser tan complicado. Ellos pueden trabajar perfectamente en la banda 2.600 MHz o 700 MHz. El problema es para

las compañías, que tendrán que efectuar esa migración, pero los usuarios no perciben estos problemas. Además, las compañías tienen que responder a una cláusula donde se les obliga a entregar el servicio con lo que tengan disponible”, explica.

El especialista insiste en quienes percibirán más fuertemente el castigo

serán las empresas, puesto que ya hicieron una inversión asociada a las bandas de frecuencia que tenían. “Los consumidores compran un smartphone que trabaja en las cuatro bandas de frecuencia asociadas a distintas generaciones de teléfono móvil. Por lo tanto, que las empresas hagan el cambio no limita el acceso a la comunicación de los usuarios”, enfatiza.

A juicio del Dr. Valencia, la banda de 700 MHz le da “robustez” a la comunicación móvil, ya que permite a personas que habitan en sectores interiores de ciudades como Santiago u otras de carácter metropolitano puedan acceder a datos a una mayor velocidad. Por lo

tanto, considera injusto que solo tres compañías tengan la posibilidad de ofrecer mayores velocidades. “No es que beneficie a otras compañías, sino que les permite el ingreso para que puedan dar servicios de telefonía móvil en esas frecuencias”, destaca.

Por todo lo anterior, concluye que la decisión de la Corte Suprema es positiva. “Me parece que la decisión hace que disminuya el monopolio por parte de estas tres empresas y si se hace como especie de retiro de esas frecuencias, entrarán más competidores, lo que beneficia a los usuarios ya que disminuye el costo por los servicios al introducir una mayor competencia”, sintetiza.